

Centro De Conciliación Extrajudicial

LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurimac Cdra # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. Nro. 081 - 2013



ACTA DE CONCILIACIÓN N°071- 2013-CCELI-PIURA

En la ciudad de Piura, siendo las **10:30 A.M.** del día **15 de Marzo** del año **Dos Mil Trece**, ante mí **MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02854575, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N°4615 y acreditación especializado en materia Familiar N° 3107, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto; Los Solicitantes: **CONSORCIO LAS PALMAS**, con domicilio en Mz. "Q-3" Lote 07, Conjunto Habitacional Micaela Bastidas, IV Etapa-Piura, representada por el Doña **SANTOS YANETH CORREA FLORES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°41240670 y **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N°20154477374, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377-Setimo Piso-Piura, representada por el Dr. **LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°02843159, en su calidad de Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Piura, según Resolución de Alcaldía N° 889 - 2011 - A - MPP, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS QUE ORIGINARON EL CONFLICTO:

Los hechos de los solicitantes constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta y es parte integrante de la misma.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD



CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

Piura 15/03/2013



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA



Centro De Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ
Teléfonos: 073 - 679560/969681224-Rpm *220120



DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Ambas partes convienen en la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, procederá a la devolución de la retención del 10% del costo de la Obra denominada "**Ampliación del servicio de agua potable a nivel de piletas e instalación de letrinas en los caseríos Las Palmas, El Molino, Santa Sara y Cerezal del Distrito de Piura, Provincia-Piura**", ascendente a la suma de **S/. 91,960.00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la parte solicitante **CONSORCIO LAS PALMAS**, devolución que se efectivizara en forma inmediata. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
2. La partes convienen en que la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, procederá a reconocer a la otra parte solicitante **CONSORCIO LAS PALMAS**, los Gastos Generales por concepto de Ampliación de Plazo N°02 correspondiente al periodo de 69 días calendarios, gastos que ascienden a la suma de **S/ 42,607.82 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 82/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Mariana M. García Jiménez
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Marilyn M. García Jiménez
ABG. N° 998
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD



41240670
[Handwritten signature]

02843159
[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
Identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

Piura 15/03/2013

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA



Centro De Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS



"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ
Teléfonos: 073 - 679560/969681224-Rpm *220120

3. Ambas partes convienen en que la parte solicitante **CONSORCIO LAS PALMAS**, se obliga a presentar el Desistimiento y Archivamiento del Proceso Arbitral, seguido entre ambas partes, por ante el Colegio de Ingenieros de Piura, con Expediente N°021-2012-CA-CIP-CDP. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
4. Asimismo ambas partes convienen que la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, procederá al Reconocimiento de Gastos Administrativos y Arbitrales, los mismos que ascienden a la suma de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la parte solicitante **CONSORCIO LAS PALMAS**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
5. En caso de incumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados en la presente Acta de Conciliación, ambas partes quedan facultadas a interponer las acciones legales correspondientes. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la misma conciliadora - abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

LABORUM IUS
Manoza H. García Domínguez
ABOGADO
REG. N° 863
PIURA
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD



Manoza H. García Domínguez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL

41240670

02843159

CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
Identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

Piura 15/03/2013

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA



Centro De Conciliación Extrajudicial

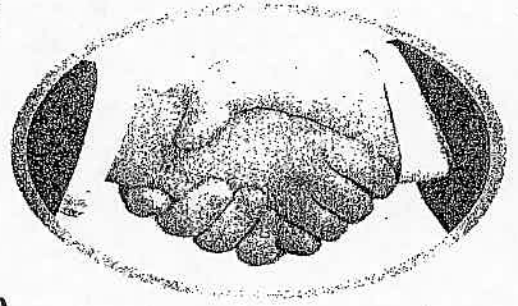
LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurímac Cdra # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com



EXP. Nro. 081 - 2013

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, a horas 11:30 A.M. del día 15 de Marzo del año Dos Mil Trece, en señal de lo cual firman la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N° 4615

Santos Yaneth Correa Flores
SANTOS YANETH CORREA FLORES
D.N.I. 41240670

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
ABOGADO
REG. N° 869
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD

Luis Gerardo Salazar Garay
LUIS GERARDO SALAZAR GARAY
D.N.I. 02843159
(Procurador Público Municipal)



CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
Identica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo
Piura 15/03/2013



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA

